

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.212 / 2011.

ZAPALLAR, 11 de Noviembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol Nº 1063-08 del Tribuna Electoral de la V Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- 1 Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 modificada por las leyes Nº 18.889, Nº 19.059 y la Nº 19.338, que establece el Subsidio al pago del consumo de Agua Potable.
- 2 Lo dispuesto en Art. Nº 13 y 14 del D.S. Nº 195 que reglamenta la Ley Nº 18.788.
- 3 La Resolución Exenta Nº 3/115 de fecha 19 de Enero de 2007 de la Intendencia Regional que asignó el número y distribuye los recursos para la Comuna de Zapallar.
- 4 Ord. Nº 3/123 de fecha 27 de Enero del 2010, del Señor Intendente Región de Valparaíso, mediante la cual remite Resolución Exenta Nº 169 de fecha 20 de Enero del 2010, con Distribución de Recursos Programa Subsidio al Consumo de Agua Potable 2010.

DECRETO:

- 1º EXTINGASE el beneficio del Subsidio al Pago al Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, a las personas que a continuación se detallan:
 - a) Con un porcentaje de 70% de los primeros 15 metros cúbicos, según el siguiente detalle:

Tramo	Nº Servicio	Apellido Paterno	Materno	Nombres	Rut	Causal
1	I	Maldonado	Orrego	Marcela Pilar		1

b) Con un porcentaje de 45% de los primeros 15 metros cúbicos, según el siguiente detalle:

Tramo	Nº Servicio	Apellido Paterno	Materno	Nombres	Rut	Causal
2	Ι	Rodríguez	Collao	Manuel Eddy		1
2		Maldonado	Orrego	Marcela Pilar	3.0	4

AL CALDE

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: DECRETOS SOCIAL / DA 4212.2011.

DISTRIBUCION:

CONTROL

1.- Gerente Comercial Esval S.A. Valparaíso.

2.- Departamento Social Gobernación Provincial de Petorca

3.- Departamento Social

4.- Oficina de Transparencia.5.- Archivo: Secretaria Municipal.

11.

1

NICOLAS COX URREJOLA

Alcalde